



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

6248

Extracto de la Junta de Gobierno de fecha 17 de Junio de 2024 por la que se convocan ayudas destinadas a minimizar el impacto de las obras de la calle des Ramal y San Diego Vell en los establecimientos abiertos al público del área de actuación

Expedient número: 2187/2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones en el siguiente enlace:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769130>

Primero. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas destinadas a paliar las pérdidas económicas de los establecimientos abiertos al público del área de actuación, anexo I, a causa de las obras de la calle des Ramal fase I (inicio C. Balmes hasta C. Nueve) y calle de San Diego Vell.

Segundo. Beneficiarios:

Las personas físicas o jurídicas, en cualquier de las formas reconocidas, titulares de establecimientos abiertos al público de dicha zona .

No podrán obtener la condición de beneficiarias si se encuentran en la situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas destinadas a paliar las pérdidas económicas de los establecimientos abiertos al público de la zona del área de actuación a causa de las obras de la calle des Ramal fase Y (inicio C. Balmes hasta C. Nueve) y calle de San Diego Vell, están publicadas en el portal de transparencia següent:

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/e7059323-b513-4900-98f3-da813fc19f53/>

y en la sede electrónica:

<https://alaior.sedelectronica.es/catalog/t/089ef036-d17f-437b-83ae-db3069f786e6>

Cuarto. Crédito:

El crédito para esta convocatoria es de 70.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días desde el día siguiente de su publicación en el BOIB.

Sexto. Cuantía:

Dependiendo de los criterios de valoración establecidos en el punto 8 de las bases.

Séptimo. Solicitud

La tramitación de esta solicitud se tiene que llevar a cabo de forma telemática a través del enlace disponible a la sede electrónica del Ayuntamiento de Alaior <https://alaior.sedelectronica.es> al apartado de subvenciones, la cual se tendrá que rellenar de forma íntegra porque tenga validez.



Documentación a librar:

- a. Documento de identidad del solicitante (NIF/DNI/NIE)
- b. Escrito de representación de la sociedad, si se tercia.
- c. DNI del representante de la sociedad, si se tercia.
- d. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, el cual puede ser sustituido por una autorización que faculta al Ayuntamiento a consultar los datos oportunos ante las respectivas administraciones. Anexo III – Declaración responsable de obligaciones.
- e. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, el cual puede ser sustituido por una autorización que faculta al Ayuntamiento a consultar los datos oportunos ante las respectivas administraciones. Anexo III – Declaración responsable de obligaciones.
- f. Declaración responsable de no estar inmerso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (BOE n.º 276 de 18.11.2003). Anexo 3 – Declaración responsable de obligaciones.
- g. Hoja de datos bancarios, según el modelo del anexo IV – Declaración responsable datos bancarios o documento análogo.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada que enmiende en el plazo máximo e improrrogable de cinco (5) días.

Octavo. Justificación.

Con la declaración responsable, anexo III, la persona interesada manifiesta que cumple con los requisitos establecidos en estas bases y la normativa vigente para conseguir las ayudas, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida. Además de autorizar a la administración que pueda comprobar dentro de sus bases de datos los requisitos solicitados.

Alaior, 20 de junio de 2024

El alcalde

José Luis Benejam Saura